



*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

AL DEPARTAMENTO _EJECUTIVO

ORDENANZA_N°_254/86

ARTICULO 1º) : Dónase 7.000 m2. de la parcela 1 de la chacra 134 para el Centro Educativo Complementario N° 1 "José Sucre"

ARTICULO 2º): Su uso estará destinado al esparcimiento, tal como lo establece la Ordenanza 329 del año 1979

ARTICULO 3º) Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-

DADA en la Sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a 11 de SETIEMBRE de 1.986.